



Lo que hacemos

Lista de empresas e individuos no elegibles en el Banco Mundial

Desde el 1 de enero de 2021, el Banco Mundial ha modificado sus prácticas respecto a la columna "Fundamentos" tanto de la Tabla 1 ("Empresas e Individuos Inhabilitados y Inhabilitados Cruzados") como en la Tabla 2 ("Otras Sanciones"). Todas las entradas publicadas después del 1 de enero de 2021 indicarán, en la columna "Terrenos", la práctica sancionable por la que la empresa o particular ha sido sancionada. La columna "Fundamentos" también indicará si la empresa o individuo es un afiliado controlado, afiliado controlador o sucesor/cesionario de una entidad autorizada. Las empresas y particulares con inhabilitación cruzada seguirán siendo identificadas en la columna "Terrenos".

Dicha sanción se impuso como resultado de:

(1) un proceso administrativo llevado a cabo por el Banco que permitía a las empresas e individuos acusados responder a las acusaciones. Hasta julio de 2007, este proceso se llevó a cabo conforme a los Procedimientos del Comité de Sanciones adoptados el 2 de agosto de 2001. Actualmente, el proceso se lleva a cabo conforme al Procedimiento Bancario: Procedimientos de Sanciones y Liquidaciones en Proyectos Financiados por Bancos. Para más información sobre el proceso de sanciones de dos niveles, visite la página web de Gestión de Sanciones.

O

(2) inhabilitación cruzada conforme al Acuerdo para la Ejecución Mutua de Decisiones de Exclusión de fecha 9 de abril de 2010, que, a partir de 1 de julio de 2011, ha sido hecho efectivo por el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo.

Haz clic aquí para ver notas adicionales sobre despachos y particulares inhabilitados y aquí para ver una nota explicativa sobre la aplicación de la inhabilitación cruzada.

El banco también puede aplicar otras acciones a empresas e individuos que no resulten en la inhabilitación. Para la lista actual, consulte **la Tabla 2: Otras sanciones**, que se encuentra más abajo en esta página.

Para denunciar denuncias de fraude y corrupción en proyectos financiados por el Banco, por favor contacte con la Vicepresidente de Integridad.

Tabla 1: Empresas e Individuos Inhabilitados y Inhabilitados Las firmas y personas listadas en la Tabla 1 a continuación están inhabilitadas y, por tanto, no pueden participar en contratos financiados por el Banco Mundial durante los periodos indicados.

El alcance completo de la inelegibilidad resultante de la inhabilitación se describe en el Procedimiento Bancario: Procedimientos de Sanciones y Liquidaciones en Proyectos Financiados por Bancos (véase la Sección III.A, subpárrafo 9.01(c)). Estas entidades no son elegibles como resultado de conductas prohibidas definidas en las Directrices de Adquisiciones o Consultoría aplicables o en el Reglamento de Contratación del Banco Mundial para Prestatarios de Financiación de Proyectos de Inversión; pueden aplicarse directrices diferentes según el proyecto en cuestión. Más información sobre la sanción de cada entidad está disponible en la columna "Motivos" y/o en el PDF de Notas sobre Empresas e Particulares Inhabilitadas.

Nota: Para obtener los mejores resultados al realizar una búsqueda, se recomienda introducir solo una parte del nombre de la empresa o individuo. Esto permite la mayor probabilidad de ver todas las entidades autorizadas con nombres similares o exactamente iguales a los que se están buscando. Por ejemplo, para buscar:

C.V. ABCD, entra en escena ABCD;

ABCD Engineers SRL, entran en ABCD o ABCD Engineers; o

ABCD Royal Consulting Co., entra en escena ABCD, o ABCD Royal, o Royal Consulting

Por favor, también evita caracteres acentuados y términos genéricos como: Ltd.;

Limitado; Corp.; Etcétera. **También ten en cuenta que este sitio funciona mejor cuando usas Chrome como navegador.**

Las empresas e individuos de la lista pueden tener un (*) y un número asociados. **Por favor, consulte este PDF de Notas sobre Empresas e Individuos Inhabilitados para ver los detalles.**

Despachos y particulares inhabilitados

Esta lista se actualiza cada 3 horas

Buscar: PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL

Descargar 

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERIODO DE INELEGIBILIDAD		TERRENOS
			DE FECHA ^	HASTA LA FECHA	

Entidades con inhabilitación cruzada

a) todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 o posteriores a las Directrices de Contratación y a las Directrices para Consultores; y

b) a todos los proyectos sujetos a ediciones anteriores de las Directrices de Contratación y Directrices de Consultoría para los cuales los acuerdos legales hayan sido modificados para dar efecto al régimen de exclusión cruzada, con la excepción de proyectos en los siguientes países para los que dichas enmiendas no han entrado en vigor:

1. República Federativa de Brasil (sin incluir Estados y otros beneficiarios de financiación en Brasil)

2. Bulgaria
3. Estado de Eritrea
4. República de Kazajistán (sin contar la empresa operadora de la red eléctrica de Kazajistán - KEGOC)
5. República de Kenia
6. Serbia

Tabla 2: Otras sanciones

Nombre de la empresa y dirección	Fecha de imposición de la sanción	Sanción impuesta	Terrenos
OA0 Armada *12	En curso	Carta de reprimenda	Procedimientos de sanciones, Sección 9.04(a)
PT. Bumirejo *13	En curso	Carta de reprimenda'	Directrices de Adquisiciones de enero de 1999, párrafo 1.15(a)(ii)
TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. *59 Ramón de Aguinaga, 8 Madrid, 28028 España	29 de febrero de 2024 - 28 de noviembre de 2027	No inhabilitación condicional	Prácticas corruptas y colusivas
Ing. Amin Moussalli, Director General, AIM Consultants Limited. *61 Parcela 267A, Etim Inyang Crescent, Anexo de la Isla Victoria, Lagos, Nigeria.	22 de diciembre de 2024 – 21 de junio de 2026	No inhabilitación condicional	Prácticas corruptas
Sistema Regional Integrado de Alerta Temprana Multi-Peligro para África y Asia *65 Segunda planta, Edificio de Divulgación, Campus del Instituto Asiático de Tecnología, 58 Moo 9 Paholyothin Rd., Klong Nueng Klong Luang, Pathumthani 12120, Tailandia	15 de enero de 2025 – 14 de julio de 2026	No inhabilitación condicional	Prácticas fraudulentas

Cordaid Stichting *66 Grote Markstraat 45, 251 1BH's, Gravenhage, Países Bajos	11 de febrero de 2025 – 10 de agosto de 2026	No inhabilitación condicional	Práctica fraudulenta
FairClimateFund B.V.*66 Arthur van Schendelstraat 550, 3511 MH Utrecht Países Bajos	11 de febrero de 2025 – 10 de agosto de 2026	No debarmen condicionales	Afiliada controlada de una entidad autorizada
Stiphing Cordaid Expats*66 Grote Marktstraat 45, 2511 BH's, Gravenhage, Países Bajos	11 de febrero de 2025 – 10 de agosto de 2026	No debarmen condicionales	Afiliada controlada de una entidad autorizada
Stichting Interkerlijke Organisatie voor Ontwikkelingssamenwerking, ICCO*66 Grote Marktstraat 45, 2511 BH's, Gravenhage, Países Bajos	11 de febrero de 2025 – 10 de agosto de 2026	No debarmen condicionales	Afiliada controlada de una entidad autorizada
IQVIA Servicios de Consultoría e Información India *69 Unidad n° 2001, 20ª planta, One Lodha Place, Senapti Bapat Marg, Lower Parel, Delisle Road, Mumbai, Maharashtra, 400013 India	17 de junio de 2025 – 16 de diciembre de 2026	No debarmen condicionales	Prácticas fraudulentas

Notas

*12 Decisión n° 65 de la Junta de Sanciones (Caso de Sanciones n° 173) emitida el 2 de mayo de 2014

*13 Decisión n° 67 de la Junta de Sanciones (Caso de Sanciones n° 193) emitida el 16 de junio de 2014

*59 Decisión n° 142 de la Junta de Sanciones (Caso de Sanciones n° 760) emitida el 29 de febrero de 2024. Aunque la Decisión n° 142 de la Junta de Sanciones impone una sanción de no inhabilitación condicional, TPF Getinsa Euroestudios S.L. permanece inhabilitada (con condiciones) hasta el 28 de noviembre de 2027, conforme a la Decisión n° 134 de la Junta de Sanciones (Caso de Sanciones n° 620).

*61 Esta sanción es el resultado de un Acuerdo de Conciliación. La sanción impuesta al **Ing. Amin Moussalli ("Ing. Moussalli")** se extiende a sus Afiliados Sancionados. Si, al final del periodo de no exclusión condicional, el Ing. Moussalli y sus Afiliados

Sancionados han (a) cumplido las condiciones de cumplimiento corporativo de manera satisfactoria de la ICO; (b) cooperó plenamente con el Grupo del Banco Mundial; y (c) cumpliendo plenamente los términos y condiciones del Acuerdo de Conciliación, quedarán entonces liberados de no inhabilitación condicional. Si no cumplen con estas obligaciones al finalizar el periodo de sanción, su no exclusión condicional se convertirá automáticamente en una inhabilitación con liberación condicional hasta que se cumplan las obligaciones. Este periodo de no exclusión condicional sigue a un periodo de dos años y diez meses de exclusión con liberación condicional, tal y como establece el Acuerdo de Conciliación.

*65 Esta sanción es el resultado de un Acuerdo de Conciliación. El Sistema Regional Integrado de Alerta Temprana Multi-Peligro para África y Asia ("RIMES") está sujeto a una no inhabilitación condicional por un periodo de un año y seis meses. Esta sanción se extiende a ciertos afiliados. Al final de este periodo, RIMES podrá ser liberado de la no exclusión condicional siempre que haya cumplido las siguientes condiciones: (a) ha cumplido con las condiciones de cumplimiento de integridad conforme a satisfacción del Oficial de Cumplimiento de Integridad del Grupo Banco Mundial; (b) ha cooperado plenamente con el Grupo del Banco Mundial; y (c) ha cumplido plenamente con los términos y condiciones del Acuerdo de Conciliación. Si RIMES no cumple estas condiciones antes de que termine el periodo de sanción, su no exclusión condicional se convertirá automáticamente en una inhabilitación con liberación condicional hasta que se cumplan las condiciones.

*66 This sanction is the result of a Settlement Agreement. Stichting Cordaid is subject to a conditional non-debarment for a period of one year and six months. This sanction extends to certain Affiliates. At the end of this period, Stichting Cordaid may be released from conditional non-debarment provided that it has complied with the following conditions: (a) it has met integrity compliance conditions to the satisfaction of the World Bank Group's Integrity Compliance Officer; (b) it has fully cooperated with the World Bank Group; and (c) it has otherwise complied fully with the terms and conditions of the Settlement Agreement. If Stichting Cordaid fails to meet these conditions by the end of the period of sanction, its conditional non-debarment will automatically convert into a debarment with conditional release until the conditions are met.

*69 This sanction is the result of a Settlement Agreement. At the end of this one-year-six-month period of conditional non-debarment, IQVIA Consulting and Information Services India may be released from the sanction provided that it has complied with the following conditions: (a) it has met the Settlement Agreement's integrity compliance conditions to the satisfaction of the WBG Integrity Compliance Officer; (b) it has fully cooperated with the WBG; and (c) it has otherwise complied fully with the terms and conditions of the Settlement Agreement

Click on the link for the full text of the Sanctions Committee Procedures.

Click on the link for the full text of the Bank Procedure: Sanctions Proceedings and Settlements in Bank Financed Projects

RELACIONADO

Sitios web:

Contratación para proyectos del Banco Mundial

Vicepresidente de Integridad

Oficina de Suspensión y Destitución

Junta de Sanciones del Grupo Banco Mundial

IBRD IDA IFC MIGA ICSID

Who we are

News

Careers

Contact

Countries

Topics

Project and Operations

Research and Publications

Events

Data

Knowledge Academy

Results Scorecard

STAY CURRENT WITH OUR LATEST DATA & INSIGHTS

Sign Up

© 2025 World Bank Group, All Rights Reserved.

[Legal](#) [Privacy Notice](#) [Site Accessibility](#) [Access to Information](#) [Scam Alert](#) [File a Complaint](#)